

la contraria, pues estando como esta uniu-
lad en la maior parte de ualor y prece-
no pido, ni tubo facultad, ni arbitrio para
enagenarle por otra cession, y renuncia, y ma-
cho menos a favor de un tercero extranero
en manifesto perjuicio del vinculo, y su ha-
cellone, y de mi parte como uno de los por la
que es de justicia se diferencia en el todo a la
pretension que llebo propuesta en el caber
y conclusion de este escrito = Lo otro que en
pueden embaxarlo ni conducir para a
cosa alguna, quantas ponderaciones se

